

ORDENANZA No. 964 (diciembre 12 de 2025)

Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDEN A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$889.923.000.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		889,923,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		889,923,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		889,923,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	ICLD	39,923,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con base en el contracredito registrado en el artículo tercero, acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$889.923.000.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		889,923,000.00
DIMENSION	SOCIAL		39,923,000.00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		39,923,000.00
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ICLD	39,923,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		850,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		850,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2025



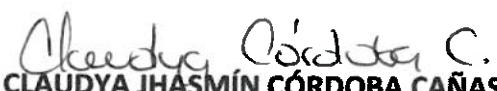
JOSE YARIS BASTIDAS BETIN
Presidente Asamblea Departamental



CLAUDIA JHASMIN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaría General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 11 de diciembre de 2025, según Acta No. 15 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 12 de diciembre de 2025, según Acta No. 82, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por la Diputada KARINA RAMÍREZ ROMERO.



CLAUDIA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 12 de diciembre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 964 del 12-12-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.



CLAUDIA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

San Miguel Agreda de Mocoa, 15 de diciembre de 2025

SANCIÓN

El día 12 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 964 del 12 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DE DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1RO DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025". Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

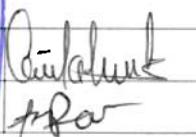
PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 964 del 12 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DE DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1RO DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025".



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador
Revisó	Iriz Pantoja Otero	Asesora	Despacho Gobernador



¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".